



F.5564

CONFECCIONESE POR DUPLICADO

N° de IB Local

N° de IB Conv. Mult.

N° de CUIT

Don con domicilio en
..... C.I.- L.E.- L.C.-D.N.I. (a)N° autoriza a Don
..... nacido el...../...../..... de estado civil
con domicilio en.....C.I.- L.E.- L.C.-D.N.I. (a)N° para que, con
relación al impuesto (b) lo represente ante la Administración General de Rentas con las
facultades indicadas en los puntos (c) de los transcritos a continuación.

- 1) Notificarse en expedientes y sumarios;
- 2) Solicitar y retirar valores;
- 3) Firmar Declaraciones Juradas y solicitudes de plazo o prórroga, aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de Declaraciones Juradas presentadas;
- 4) Retirar documentación agregada a expedientes y actuaciones cuyo desglose se haya acordado y efectuar gestiones relacionadas con las Disposiciones reglamentarias o administrativas exigidas por el carácter de la inscripción;
- 5) Firmar recibos provisionales o definitivos;
- 6) Firmar letras o cualquier otro documento que impone obligación de pago;
- 7) Interponer recursos administrativos referente a la liquidación o discusión del gravamen;
- 8) Alegar defensa o interponer recursos ante la Administración, en las actuaciones que se promuevan con motivo de infracciones que pudieran imputarse con respecto a las leyes del citado gravamen y ofrecer o aportar pruebas con relación a cualesquiera de las situaciones enunciadas en el punto 7 y en el presente;
- 9) Percibir el importe de devoluciones;
- 10) Renunciar a la prescripción ganada o al término corrido de la prescripción y reconocer deuda;
- 11) Generación de usuarios y claves;
- 12) Solicitud y recepción de constancias de no retención y percepción;
- 13) Solicitud de Cédulas Fiscales;
- 14) Solicitud y recepción de Cumplimientos Fiscales, Libre Deudas.

Otro:
.....
.....

Deja constancia así mismo que esta autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a la Administración General de Rentas. De conformidad con lo expuesto, ambas partes firman al pie, en a los días del mes de del año.....

Firma del Autorizado

Firma del Autorizante

Firma y sello del empleado actuante o de la persona que autentique la firma del autorizante (d).

Firma del agente de la AGR actuante

(a) Táchese lo que no corresponda. (b) Debe confeccionarse una autorización para cada impuesto. (c) En letras y en números. (d) Cuando la autorización no se otorgue ante empleados de la Administración, la firma del autorizante deberá ser autenticada por: instituciones bancarias, jueces de paz, jefes de registro civil, comisarios de policía escribanos o notarios de todo el país, con facultades certificadas según las normas de la jurisdicción en que actúen